



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.01 DEL 3 DE FEBRERO DE 2022	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 10

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Jueves 3 de febrero de 2022	8:00 a. m.	1:44 p. m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Hector Olimpo Espinosa Oliver		x	
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas (suplente)	Juan Manuel Mercado Pertuz	x		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Korllvary Rhanddy Charles Parra Jiménez	Decano Facultad de Educación y Ciencias
Omar Suárez Támara	Coordinador del programa de Maestría en Ciencias Física.

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante de los Ex rectores y al suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior.
3. Estudio y aprobación de las Actas No.16 y 17 de 2021.
4. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos corte noviembre y diciembre de 2021.- Informe de Tesorería corte noviembre y diciembre de 2021.- Adiciones y Traslados.- Proyección Flujo de Caja noviembre de 2021.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión de proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea el reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
9. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín".
10. Estudio y análisis de comunicación remitida por el señor Emiro José Arrazola Ospina, representante legal de Inversiones Proyectos Golfos 2020 SAS.
11. Estudio y análisis de concepto relacionado con el estudiante del programa de Doctorado en Física, Dairo Causil Zúñiga.



12. Correspondencia.
13. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que, conforme los estatutos al no encontrarse presente el presidente o su delegado, asumirá la presidencia la Delegada de la Ministra de Educación.

La Secretaria General informó que después de haberse remitido el orden del día, se recibió por parte de la Directora de la División Financiera, el informe financiero con algunos ajustes, además de las Resoluciones Nos.1750, 1902 y 1914 de 2021 de Rectoría, las cuales pertenecen al punto de adiciones y traslados, seguidamente, indicó que el Vicerrector Académico, a través de oficio V/A 005 de fecha 2 de febrero de 2022, remitió copia del acta de reunión por medio de la cual se eligió al suplente de las Directivas Académicas ante este organismo, para los fines pertinentes, y quien también presentó su excusa por no poder participar en dicha sesión.

El Representante de los Egresados solicita la exclusión del punto 7° del orden del día, relacionado con la Bonificación de Bienestar, debido a que considera que la presentación del punto se encuentra incompleta, dado que se solicitó el análisis financiero del pago de los derechos sobre la bonificación para los beneficiarios de la misma, al corte final de la aprobación del proyecto en proporción al tiempo transcurrido hasta antes de entrar en vigencia el proyecto.

Posteriormente, la Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo con las modificaciones realizadas.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO

NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante de los Ex rectores y al suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior.
3. Estudio y aprobación de las Actas No.16 y 17 de 2021.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos corte noviembre y diciembre de 2021.
 - Informe de Tesorería corte noviembre y diciembre de 2021.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja noviembre de 2021.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión de proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea el reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
8. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín".
9. Estudio y análisis de comunicación remitida por el señor Emiro José Arrazola Ospina, representante legal de Inversiones Proyectos Golfos 2020 SAS.
10. Estudio y análisis de concepto relacionado con el estudiante del programa de Doctorado en Física, Dairo Causil Zúñiga.
11. Correspondencia.
12. Propositiones y varios.

2. Reconocimiento al Representante de los Ex rectores y al Suplente de las Directivas Académicas ante Consejo Superior.

Se leyó oficio SG-748 de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que en atención a la convocatoria para elegir al Representante de los Ex rectores ante el



Consejo Superior, mediante Resolución No.1613 de 2021 emanadas de Rectoría, el día 21 de diciembre de 2021, remite para los fines pertinentes el acta general de escrutinio de dicha jornada, por medio de la cual se puede evidenciar el resultado del cual resultó electo el doctor Francisco José Zuccardi Porras. Se adjunta proyecto de Resolución (**Anexo 1**). Seguidamente el Vicerrector Académico, a través de oficio V/A 005 de fecha 2 de febrero de 2022, remitió copia del acta de reunión por medio de la cual se eligió al suplente de las Directivas Académicas ante este organismo, para los fines pertinentes.

Previa lectura de los actos administrativos mediante los cuales se les confiere reconocimiento al Representante de los Ex rectores y al Suplente del Representante de las Directivas Académicas, los miembros del Consejo Superior expresaron sentidas palabras de bienvenida al Representante de los Ex rectores y al suplente de las Directivas Académicas, quienes agradecen por la acogida.

3. Estudio y aprobación de las Actas No.16 y 17 de 2021.

Acta No.16 de 2021.

Se hizo lectura del Acta No.16 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Acta No.17 de 2021.

Se hizo lectura del Acta No.17 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla con algunos ajustes de forma.

4. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2021.

➤ Ingresos:

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2021, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$106.743.353.010, incluyendo los recursos del balance, y sin incluir recursos del balance \$85.704.129.230 con un porcentaje de ejecución de 97,08% sin SPGR y 74% incluyendo SPGR.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$15.422.256.611 con una participación del 14,44% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 107% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$69.163.059.633 con una participación de 64,79% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 64% con respecto al valor presupuestado.

En diciembre fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$4.078.190.217 correspondiente al mes de diciembre (doble cuota), la suma de \$219.342.185 correspondiente al aporte de la Gobernación del mes de diciembre, la suma de \$593.657.767 correspondiente a Estampilla Universidad de Sucre recaudada en el mes de octubre de 2021 y \$749.981.459 correspondiente a Estampilla Universidad de Sucre recaudada en el mes de noviembre de 2021, para un total girado de Estampilla en el mes diciembre de \$1.343.639.226, \$10.919.293.515 del Convenio con de Ministerio del Deporte (Polideportivo).

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$22.158.036.766. Los rendimientos financieros del mes de diciembre ascendieron a la suma de \$246.920.730,12 así: \$69.951.664,38, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$671.096 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$13.011.3411,26 en las cuentas de los Convenios,\$1.027 en la cuenta del CREE, \$104.487,70 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$50.369.039,83 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$13.724.630,61 en la cta. de Saneamiento Pasivos, \$84.086.656,57 en la cuenta de Estampilla Universidad de Sucre y \$15.000.786,77 en la cuenta de Convenio con Ministerio del Deporte (Polideportivo).

➤ Egresos:

A 31 de diciembre de 2021 los egresos totales ascendían a \$84.446.456.726 (sin SPGR) lo que representa el 76,80 % de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$65.678.254.343 y se pagaron \$61.644.100.406(93,86%).



Los Servicios Personales fueron del orden de \$ 38.413.015.924 lo que corresponde al 87,09% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$37.951.523.827 y pagos por valor de \$35.326.149.488 (93,08%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$ 5.824.416.468 con un 78,52% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$5.445.862.546 y se pagaron \$4.631.332.324 (85,04%). Las Transferencias ascendieron a \$7.638.454.388 (97%) se causaron \$7.580.753.048 y se pagaron \$7580.753.048 (100%). El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2021.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de DICIEMBRE ascendió a \$3.114.298.627 con una ejecución del 77,30%, causaciones por valor de \$1.779.672.075 y pagos por valor de \$1.710.173.893 (96,09%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$29.456.271.319 lo que corresponde a 63,20% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$12.920.442.847 y pagos por valor de \$12.395.691.653 (95,94%).

De Los Recursos de Inversión SPGR se han ejecutados \$16.364.304.483,35 lo que corresponde a 47,60%, de los cuales se han causado \$5.594.012.349,55 y se han pagado \$5.591.159.489,79 (99,95%).

➤ Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de diciembre durante los años 2020 y 2021, podemos observar una variación de 38,69%, pasaron de ejecutarse \$76.965.146.356 en 2020 a ejecutarse \$ 106.743.353.010 en 2021, es decir \$29.778.206.654 más en 2021.

Los ingresos propios presentan una variación del 18,32% del 2021 con respecto al 2020, pasaron de recaudarse \$13.034.531.227 en 2020 a recaudarse \$15.422.256.611 en 2021, es decir \$2.387.725.384 más en 2021.

Los aportes presentan una variación del (40,91 %) es decir \$20.081.461.462 más en 2021 y los Recursos de capital presentan una variación de 49,22%(Representados básicamente en recursos del Balance).

Observando los valores ejecutados .de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 50,76 sin SPGR y 71,18% del 2021 con respecto al 2020 incluyendo SPGR, pasaron de ejecutarse \$56.014.397.766 en 2020 a una ejecución de \$84.446.456.726 en 2021, es decir \$28.432.058.960 más en 2021 (Sin SPGR) y \$41.920.719.375 más incluyendo SPGR. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presenta la ejecución de la Inversión (351,22%). Se adjunta informe (**Anexo 2**).

➤ Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2021.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de diciembre de 2021, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 9.410.769.721,53	20,16%
CONVENIO	\$ 3.915.978.307,24	8,39%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.729.595.681,67	20,85%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.149.331.142,00	2,46%
CREE	\$ 8.087.636,76	0,02%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 164.644.744,18	0,35%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 8.416.825.823,44	18,03%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 2.003.259.539,48	4,29%
MINDEPORTES	\$ 11.874.826.682,86	25,44%
TOTAL BANCOS	\$ 46.673.319.279,16	100,00%



El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2021, era de \$46.673.319.279,16. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$ 9.410.769.721,53, los cuales representan el 20,16 % de los recursos en bancos; \$3.915.978.307,24 correspondían a recursos de convenios (8,39%) \$9.729.595.671,67 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 20,85%, \$1.149.331.142 a Estampilla Universidades Publicas (2,46%), \$8.087.636,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02,%, \$164.644.744,18 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,35%), \$8.416.825.823,44 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (18,03%) y \$ 2.003.259.539,48 a Recursos de Saneamiento de Pasivos ,2020,2021 (4,29%) Y \$11.874.826.682,86 a Recursos de Mindeportes (Polideportivo) los cuales representan el 25,44%.

Los ingresos (presupuestales) del mes de diciembre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$19.110.067.191 Los ingresos propios ascendieron a \$2.302.681.318, por concepto de aportes se recibieron en total \$16.560.465.143 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$246.920.730 correspondientes a rendimientos financieros.

Los ingresos (presupuestales) del mes de diciembre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$19.110.067.191. Los ingresos propios ascendieron a \$2.302.681.318, por concepto de aportes se recibieron en total \$16.560.465.143 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$246.920.730 correspondientes a rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado DICIEMBRE 2021	%
Recursos Propios	\$ 2.302.681.318,00	12,05%
Aportes	\$ 16.560.465.143,00	86,66%
Recursos de capital	\$ 246.920.730,00	1,29%
Total Ingresos corte diciembre 30 de 2021	\$ 19.110.067.191,00	100,00%

Total Saldo en Bancos noviembre 30 de 2021	Ingresos mes de DICIEMBRE de 2021	Egresos mes de DICIEMBRE 2021	Total Saldo en Bancos DICIEMBRE 31 de 2021
\$ 42.832.028.147,38	\$ 19.572.943.527,38	15.731.652.395,60	\$ 46.673.319.279,16

El saldo total en bancos con corte noviembre 30 de 2021 era de \$42.832.028.147,38. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de diciembre de 2021 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$46.673.319.279,16 a corte 31 de diciembre de 2021. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$462.876.336,26) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 3)**).

➤ Adiciones y Traslados.

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1746 del 3 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No. 1783 del 13 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1807 del 15 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace una adición".
- Resolución No.1814 del 17 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1864 del 22 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace una adición".
- Resolución No.1866 del 22 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1889 del 28 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1900 del 30 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.1905 del 30 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.1909 del 30 de diciembre de 2021: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.1902 del 30 de diciembre de 2021: "Por la cual se constituye las reservas presupuestales para incorporar y cancelar la vigencia de 2022".
- Resolución No.1914 del 30 de diciembre de 2021: "Por la cual se relacionan las cuentas por pagar en Tesorería, para cancelar en la vigencia del año 2022". **(Anexo 4)**.

➤ Proyección Flujo de Caja.

Se presentó proyecto de flujo de caja proyectado de enero a diciembre de 2021.



El Consejo Superior conforme a lo expresado por la Directora de la División Financiera, respecto a la falta de una información específica que se espera por parte de la Gobernación de Sucre, no es posible tener el informe totalizado, conforme a ello, la presentación de los estados financieros se aplaza y se realizará el día 8 de febrero las 8:00 am en sesión extraordinaria.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero, felicitó a la Directora de la División Financiera por la excelente presentación del mismo.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría vigencia 2021, se adjunta informe **(Anexo 5)**.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

Se deja constancia en la presente acta que siendo las 10:11 a. m el Rector se retira de la sesión.

6. Estudio y decisión de proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025”.

La Secretaria General manifestó que, en consideración a lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 que establece: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”; en el Artículo 17 del Acuerdo No.28 de 1994 - Estatuto General de la Universidad de Sucre-, que contempla: “El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”, en el Artículo 19 del referido Acuerdo que preceptúa: “El Rector será designado por el Consejo Superior”; el Acuerdo No.10 de 2016 que reglamentó el procedimiento para la designación de Rector de la Universidad de Sucre y derogó el Acuerdo No.044 de 1997; en el Acuerdo No.11 de 2016 que modificó el Artículo 1º del Acuerdo No.10 de 2016, y en el Artículo 2º del Acuerdo 10 de 2016, que contempla que para el proceso de designación del rector se dispondrá de una convocatoria pública que se realizará, a través de Acuerdo del Consejo Superior universitario, por lo menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo del rector vigente, y teniendo en cuenta que el período del actual Rector vence el día 19 de mayo de 2022; se debe establecer la convocatoria para la elección del rector, período 2022- 2025, razón por la cual, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025”, con base en las normas que regulan dicho procedimiento. Se adjunta proyecto. **(Anexo 6)**.

El Consejo Superior decidió previo análisis y discusión aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó al decano de la Facultad de Educación y Ciencias y al docente Omar Suarez Tamara Coordinador Institucional del Doctorado en Ciencias Físicas SUE – Caribe.

Seguidamente, la Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 2 de diciembre de 2021, analizó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018”. Este organismo decidió aplazar la decisión, hasta tanto, se realizarán algunos ajustes en aspectos de fondo y de forma que requieren ser atendidos.

En atención a dicha decisión, se recibió oficio VA-003 suscrito por el Vicerrector Académico, por medio del cual remite la propuesta enunciada en la parte superior, con los ajustes sugeridos por este organismo. Se adjunta proyecto. **(Anexo 8)**.

Se deja constancia en la presente acta que, siendo las 10:55 el Rector se vincula a la sesión.



El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias expresa que en sesión anterior se hizo la presentación del proyecto y en atención a las sugerencias realizadas por algunos de los miembros del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo fue ajustado, tal como se observa en el adjunto

El Representante de los Egresados felicita al Decano y al profesor Omar por la claridad del contenido de la propuesta, solo tiene una observación con respecto del Artículo No. 7, en relación a la póliza y la necesidad del contrato más claros en el contrato.

El Representante de los Docentes pregunta quienes son los beneficiarios de la beca, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias responde que, sin importar el origen del aspirante, quienes ganen el examen de admisión pueden ser beneficiario; de igual manera indaga el representante respecto cuales serían los criterios de desempate si dos o más aspirantes se postularan para la beca; así mismo plantea algunas inquietudes relacionadas con las pasantías nacionales e internacionales.

El Rector señala que, en cuanto a criterios de desempate, se tendría en cuenta el histórico académico del estudiante, así el que tenga mejor promedio acumulado sería el beneficiario y se le estaría reconociendo su esfuerzo durante toda su carrera, ello debe quedar sustentado en el proyecto.

El Consejo Superior previo análisis y discusión, decidió aplazar el punto con la finalidad de hacer unos ajustes para ser sometido a una sesión virtual, posiblemente el día 8 de febrero.

8. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 25 de enero de 2021, decidió avalar la solicitud presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, para estudiar el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín”, y quienes manifestaron que dicha solicitud se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.17 de 2021, por lo que recomendaron su aprobación. Se adjunta solicitud y proyecto de resolución. **(Anexo 9)**.

El Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el docente de planta Eustorgio Amed se encuentra dentro del plan de cualificación docente para el año 2022, conforme a ello presento su solicitud ante el Consejo Académico quien decidió avalarlo al determinar que cumplía con todos los requisitos exigidos, de igual manera manifiesta que el docente ya fue admitido en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín y el inicio de las clases se dio a partir del día 31 de enero del presente año

La Delegada de la Ministra de Educación indaga respecto a que, si el docente ya inicio actividades académicas, señalando que esta no se entendería como un hecho cumplido, al respecto el Rector sostiene que fue un hecho excepcional dado que el profesor fue admitido en los primeros días del mes de enero y mientras se adelantó el proceso ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y ante el consejo Académico para poder pasar la solicitud e aprobación ante el Consejo Superior, las fechas no alcanzaron a coincidir con la posibilidad de una sesión extraordinaria del Consejo Superior anterior a la fecha de inicio de la fecha de inicio de las actividades académicas del docente en el programa de doctorado.

El Representante de los Ex rectores manifestó que, desde el Consejo Superior se puede aprobar la comisión a partir de la fecha de la sesión, teniendo en cuenta que la sesión del consejo superior debido a que la universidad no ha realizado el pago y los estudiantes ingresaron solo hasta el 31 de enero, a demás el estudiante no esta solicitando que la comisión a partir del 31 de enero, sino por el contrario se le apruebe, de igual manera solo hasta tanto este organizado todo lo relativo a pólizas y contrato, se podrá adelantar lo concerniente a tiquetes y demás trámites relacionados con la comisión de estudios.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución por medio del cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín.

**9. Estudio y análisis de comunicación remitida por el señor Emiro José Arrazola Ospina, representante legal de Inversiones Proyectos Golfos 2020 SAS.**

Se leyó comunicación de fecha 18 de enero de 2022, suscrita por el señor Emiro José Arrozala Ospina, Representante Legal de Inversiones Proyectos Golfos 2020 SAS, dirigida al Rector de la Institución, por medio del cual informa que en su condición propietario de los inmuebles que conforman la Urbanización Tolú nuevo, situado en la cabecera de dicho municipio, oferta formalmente donar un lote con cabida aproximada de 600 M2 de la urbanización, con la intención de que en el mismo se construya una sede alterna o una extensión de la Universidad de Sucre, como un aporte al desarrollo del municipio mediante la formación de su población joven que lo necesita. También, informa que la mencionada donación está condicionada a la seguridad del desarrollo del proyecto que la universidad decida adelantar en el lote, entendiéndose que la misma debe hacerse realidad una vez se obtenga la aprobación y la obtención de los recursos para su financiamiento.

Respecto al análisis del punto, el Representante de los Ex rectores resalta que, el Artículo 15 del Estatuto General, le permite al Consejo Superior aceptar donaciones si la misma no se encuentra condicionada, en este caso si se esta colocando una condición porque se requiere construir sobre el predio.

El Rector propone un acercamiento con el posible donante para atender la limitación de los estatutos y no perder la oportunidad de incrementar el patrimonio de la universidad.

El Representante de los Egresados propuso solicitar un análisis jurídico respecto de las condiciones de la aceptación del predio en donación, análisis de la tradición del predio entre otros aspectos de tipo legal, los demás consejeros manifestaron estar de acuerdo.

El Consejo Superior decidió, aplazar el punto hasta tanto se logre un acercamiento con el donante del predio con la finalidad de modificar las condiciones de la propuesta de tal manera que no se sujete a un condicionamiento de la donación y hasta que se reciba el análisis jurídico sobre el tema.

10. Estudio y análisis de concepto relacionado con el estudiante del programa de Doctorado en Física, Dairo Causil Zúñiga.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 29 de diciembre de 2021, analizó el derecho de petición presentado por el señor, Dairo Alfredo Causil Zuñiga, estudiante de Doctorado en Ciencias Físicas, en la red SUE-Caribe, Universidad de Sucre, quien inició el primer semestre de dicho Doctorado amparado por un crédito condonable para pago de matrícula por parte de la Universidad Sucre, reglamentado por el Acuerdo No. 09 de 2018, y manifiesta que para el primer semestre de 2020, solicito al SUE-Caribe, el aplazamiento del semestre 2020-I por motivos asociados con la pandemia, de igual manera informó el no pago de la matrícula del semestre en mención por parte de la universidad. Luego, notificó a la Vicerrectoría Académica, y a la Coordinación del SUE-Caribe su intención de reintegro a las labores como estudiante del doctorado y solicitó el pago del semestre en curso (2021-II). En últimas, manifiesta que hasta la fecha la Institución, no ha realizado el pago del semestre, tampoco ha enviado notificación alguna a favor o en contra de dicha solicitud. Por tal motivo se retiró de las labores académicas como estudiante de ese programa. Este organismo decidió solicitar la Oficina Jurídica, emitir un concepto jurídico, sobre la viabilidad de la solicitud presentada.

En atención a ello, se recibió concepto de fecha 29 de enero de 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina Jurídica, quien da respuesta en los siguientes términos: "De acuerdo con la información presentada relacionada con la situación del señor Dairo Causil Zúñiga y su intención de continuar con los estudios correspondientes al doctorado de Física, por medio del crédito condonable que le fue otorgado con fundamento en el Acuerdo No.09 de 2018, considero pertinentes hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, no se puede desconocer que hubo una omisión por parte de la Universidad en cuanto al cumplimiento de las condiciones señaladas en el Acuerdo 09 de 2018, toda vez que de manera expresa en el referenciado acuerdo se señala que los beneficiados con la beca deberán suscribir con la Universidad un contrato en el que se establezcan las condiciones y obligaciones a que se someten las partes. Este contrato debe ampararse además con un pagaré con deudor solidario o una póliza. En el caso particular del señor Causil Zúñiga, de acuerdo con la información suministrada a la Oficina Jurídica, no se suscribió el referido contrato, y tampoco se exigieron las garantías requeridas.

En este orden de ideas, tenemos que a la fecha la Universidad ha cancelado una suma que oscila alrededor de los 18 millones de pesos, correspondientes a los dos primeros semestres del doctorado en física



adelantado por el señor Dairo Causil Zúñiga. En el evento de que se decidiera no continuar con el mencionado beneficio, la Universidad no cuenta con los mecanismos correspondientes para obtener el reintegro de los dineros efectivamente cancelados, puesto como se mencionó no se cuenta con respaldos para las obligaciones contraídas.

Ahora, si bien el Acuerdo 09 de 2018, señala que el estudiante favorecido se compromete a permanecer en el programa durante los periodos académicos del programa, lo cierto es que sabemos que los años 2020 y 2021 la educación se vio significativamente afectados por la pandemia generada por el Covid-19, lo cual generó la deserción de muchos estudiantes, tanto de pregrado como postgrado, de alguna manera podría considerarse la pandemia como un caso fortuito que pueda justificar la suspensión que solicitó en su momento el señor Causil.

De acuerdo con lo anterior, considera viable que se le permita al señor Dairo Causil Zúñiga la continuación de sus estudios en el doctorado de física, pero en esta ocasión se deberá suscribir el respectivo contrato y exigir las garantías pertinentes”.

Leído el concepto por la Secretaria General, el Representante de los Egresados pregunta si el señor Causil estaría cobijado por el nuevo reglamento que se esta tramitando, señala el Coordinador, que en este momento esta vigente el acuerdo 09 de 2018. El representante sugiere que el punto se aplase hasta tanto se encuentre vigente en nuevo reglamento.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta cual es el estado académico del estudiante, el Coordinador indica que el estudiante esta dentro de los términos para hacer la solicitud de reingreso.

La Delegada de la Ministra de Educación al igual que el Representante de los Ex rectores sugiere que antes de adelantar cualquier otro trámite es necesario que el señor Causil legalice la situación contractual y lo concerniente a la suscripción de la póliza de garantía, respecto del compromiso previamente adquirido y no tramitado. Conforme lo anterior el Rector manifiesta que el estudiante ya suscribió contrato y pagará que funge como garantía del cumplimiento de lo suscrito.

El Consejo Superior decidió, autorizar el reingreso del señor Dairo Causil Zúñiga al programa de Doctorado en Ciencias Físicas.

11. Correspondencia.

- La Secretaria General informó que el Consejo Superior, en sesión del 2 de diciembre de 2021, se presentó comunicación de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrita por algunos trabajadores de planta de la Institución, por medio de la cual informan que en atención a la aprobación de la propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre. En dicha sesión el estudio de dicha comunicación fue excluido del orden del día, para ser analizado por el Rector.

Seguidamente, se indicó que los trabajadores de planta que habían remitido dicha comunicación, donde presentaron nuevamente un escrito, recibido el 19 de enero de 2022, por medio del cual se permiten retirar el oficio mencionado inicialmente, pues después de escuchar las explicaciones realizadas por la comisión designada por el Rector, sobre el tema de la nivelación de grados salariales, muestran su satisfacción sobre las ilustraciones sobre dicho tema.

Se realizarán los estudios pertinentes y socialización con los interesados, de igual forma una vez realizados los ajustes entonces será presentado ante el consejo superior

12. Proposiciones y varios.

En la medida en que todos los miembros del consejo se encuentren bien de salud se evaluarán lo pertinente para el retorno a las sesiones presenciales del Consejo Superior.

Siendo las 1:44 p.m. se dio por terminada la sesión.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.01 DEL 3 DE FEBRERO DE 2022	FECHA: 12/12/2018
	Página 10 de 10

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR		
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió aprobar las actas 16 y 17.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero. De igual manera decidió aplazar los estados financieros.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió dar por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió aplazar el punto con la finalidad de hacer unos ajustes para ser sometido a una sesión virtual.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución por medio del cual se autoriza una comisión de estudios al docente de planta adscrito al departamento de Enfermería, Eustorgio José Amed Salazar, en el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Universidad CES de Medellín.	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió, aplazar el punto hasta tanto se logre un acercamiento con el donante del predio con la finalidad de modificar las condiciones de la propuesta de tal manera que no se sujete a un condicionamiento de la donación y hasta que se reciba el análisis jurídico sobre el tema	Secretaria General	3 de febrero de 2022
El Consejo Superior decidió, autorizar el reingreso del señor Dairo Causil Zúñiga al programa de Doctorado en Ciencias Físicas.	Secretaria General	3 de febrero de 2022

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Marzo 3 de 2022	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día veintiuno (21) de abril de 2022.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO